



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 389 2024

"Por medio del cual se convoca a audiencias públicas virtuales para conocimiento y priorización por parte de la ciudadanía de los programas y proyectos de inversión insertos en el Plan Plurianual del Plan de Desarrollo de Bolívar 2024 – 2027, "Bolívar me enamora".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que artículo 305 de la Constitución Nacional señala, entre otras atribuciones del gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que el artículo 342 de la Constitución Política establece que la ley orgánica del plan de desarrollo determinará los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y sus modificaciones.

Que la Ley 152 de 1994 fija que, entre las autoridades de planeación, el Gobernador es el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.

Que la Ley 152 de 1994 "*Orgánica del Plan de Desarrollo*" en referencia a los principios que deben inspirar la planeación socioeconómica, advierte: Durante el proceso de discusión del Plan de Desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación previstos en la presente ley.

Que el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 "*Estatuto de la Oposición Política*" dispone que para efectos de transparencia en el proceso de elaboración del plan de desarrollo los gobiernos departamentales deben hacer público en los portales web institucionales los programas y proyectos enmarcados en el plan plurianual de inversiones.

Que el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 señala que los gobiernos departamentales realizarán audiencias públicas en su jurisdicción para que la ciudadanía pueda conocer los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales de inversión y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones

Que el Consejo Departamental de Planeación, luego de recibir del gobierno departamental el proyecto de plan de desarrollo 2024 – 2027 "*Bolívar me enamora*" el 29 de febrero de 2024, entregó al gobierno departamental el respectivo concepto previo y recomendaciones que consideró convenientes, en los términos establecidos por ley, el 1 de abril de 2024.

Que ante la obligación legal del gobierno departamental de realizar audiencias públicas consideradas en el presente decreto, definimos alternativas de socialización y participación ciudadana, utilizando herramientas tecnológicas y medios electrónicos disponibles, entre ellas, las plataformas de las administraciones y las redes sociales.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 389 2024

"Por medio del cual se convoca a audiencias públicas virtuales para conocimiento y priorización por parte de la ciudadanía de los programas y proyectos de inversión insertos en el Plan Plurianual del Plan de Desarrollo de Bolívar 2024 – 2027, "Bolívar me enamora".

De conformidad con lo anterior, el Gobernador del Departamento de Bolívar convocara audiencias públicas virtuales para efectos de la transparencia y la participación ciudadana, de acuerdo con las normas y deberes institucionales.

En consideración a lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar la realización de audiencias públicas virtuales para que la ciudadanía del Departamento de Bolívar pueda conocer los programas y proyectos de inversión en el marco del plan plurianual del proyecto de Plan de Desarrollo de Bolívar 2024 – 2027 "Bolívar me enamora", y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones programadas.

PARÁGRAFO: La administración Departamental previamente dispondrá en la pagina web institucional un link para que la ciudadanía en general del Departamento pueda acceder y conocer previamente la información relacionada, los proyectos de inversión en el marco de los planes plurianuales de inversión y puedan presentar propuestas de priorización de las respectivas inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las audiencias públicas virtuales se realizarán simultáneamente en los 46 municipios del Departamento de Bolívar a través de la página web de la Gobernación de Bolívar: www.bolivar.gov.co del 29 de abril al 10 de mayo de 2024. En esta plataforma institucional y durante ese periodo de tiempo, el plan plurianual de inversiones del proyecto de Plan de Desarrollo de Bolívar 2024 – 2027 "Bolívar me enamora" estará a disposición de la ciudadanía para que puedan presentar las propuestas de priorización de dichas inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. Adjunto al plan plurianual de inversiones se dispondrá de un formato web para la priorización de los programas y proyectos de inversión de acuerdo con las líneas estratégicas definidas, y los lineamientos e instrucciones pertinentes para su debido y oportuno diligenciamiento virtual.

PARÁGRAFO. Dada la connotación espacial del departamento como entidad territorial de primer nivel, el plan plurianual de inversiones hace énfasis en aquellos programas y proyectos de inversión de impacto subregional relacionados con las líneas estratégicas, a saber:

- 1.- Bolívar me enamora con crecimiento económico
- 2.- Bolívar me enamora con justicia social
- 3.- Bolívar me enamora verde y sostenible
- 4.- Bolívar me enamora con seguridad
- 5.- Bolívar me enamora con institucionalidad fuerte
- 6.- Bolívar me enamora con Paz, Atención a Víctimas y Reconciliación



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 389 2024

"Por medio del cual se convoca a audiencias públicas virtuales para conocimiento y priorización por parte de la ciudadanía de los programas y proyectos de inversión insertos en el Plan Plurianual del Plan de Desarrollo de Bolívar 2024 – 2027, "Bolívar me enamora".

ARTÍCULO CUARTO. El gobierno departamental de Bolívar invita a las administraciones, concejos municipales y consejos de planeación territorial municipales, gremios económicos, instituciones de la academia, organizaciones sociales de diversa índole, entidades del Estado y organismos de cooperación internacional con presencia en el departamento, así como a la ciudadanía en general para que impulsen y participen en este mecanismo deliberante de la administración departamental de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO. Los resultados de este ejercicio de transparencia y participación ciudadana serán aportes significativos, aunque sin fuerza vinculante, que le darán el sentido legítimo normativo al Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Bolívar me enamora" y los cuales serán publicados mediante la página web del departamento.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los 26 días del mes de abril de 2024

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Reviso y aprobó: Susana Puerta Monroy secretaria de Planeación 
Reviso y aprobó: Rafael Montes Costa secretario Jurídico
Reviso: Nora Serrano Van Strahlen directora actos administrativos de jurídica
Proyecto: Alvaro Matson Carballo profesional especializado de planeación